

## **ORDENANZA Nº 2582/14**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-:** CEDESE al Sr. DIEGO CEJAS, DNI Nº 26.369.991, con domicilio en calle Chaco 607- Barrio El Zapato de Capilla del Monte, los derechos y acciones que esta Municipalidad tiene y le corresponden sobre el inmueble ubicado en Circunscripción 05- Sección 01- Manzana 041- Parcela 001, Lote 1, de Capilla del Monte.

**Artículo 2º.-:** CORRESPONDE a la Municipalidad de Capilla del Monte el lote de terreno indicado en el artículo anterior, en virtud de la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, según convenio homologado por Autointerlocutorio de fecha 14 de Marzo de 1974, dictado en los autos "Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte SRL- Quiebra Propia", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cuyas resultan se someten las partes. La municipalidad no se responsabiliza de cualquier circunstancia que hiciera imposible la escrituración a su nombre.-

**Artículo 3º.-:**El lote será transferido al beneficiario una vez que la Municipalidad de Capilla del Monte cuente con la escritura traslativa de dominio a su nombre.-

**Artículo 4º.-:** AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir convenio de cesión con el beneficiario, en el que se establezcan las condiciones de dicha cesión, en especial la obligatoriedad del mismo de abonar tasas y contribuciones que incidan sobre el inmueble y aquellas relativas al EMOSS, en caso de corresponder.-

**Artículo 5º.-:** En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del convenio referido en el Artículo anterior o la no suscripción del mismo, el D.E.M. queda facultado para disponer la revocación de la cesión.-

**Artículo 6º.-:** COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 26 días del mes de Junio de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI

SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI

PTE. C.D.

DECRETO Nº 2582/14.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2582/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2014.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 30 de junio de 2014.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.